



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 16 AGO 2011

Res. CD-ECO N° 223.11

Expte. N° 6550/10

VISTO:

Las Resoluciones N° 1221/10, CD-ECO N° 071/11, DECECO 225/11, DECECO N° 293/11 y CD-ECO N° 146/11 de esta Facultad, por medio de las cuales se prorroga designaciones y se designa temporariamente en carácter de interinos a docentes del **Departamento de Derecho**, desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, consideró que existen razones inmediatas que ameritan la prórroga mayoritaria de las designaciones interinas por el período comprendido entre el 01/08/11 hasta el 31/12/11 o hasta que los cargos sean cubiertos por concursos o nuevas disposiciones, lo que suceda primero.

Que designaciones y prórrogas docentes interinas surgen de un exhaustivo análisis de las necesidades académicas, realizadas por el Sr. Decano de la Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/11 de fecha 02/08/11.-

POR ELLO:

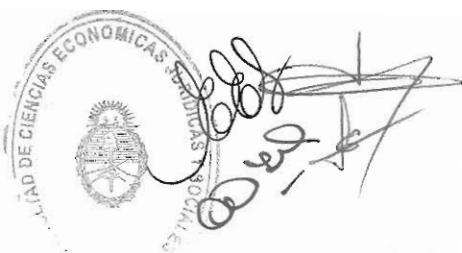
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias en carácter de interinos desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Derecho**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
FORNARI, Emilia del Valle	Profesor Asociado – Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)
BRIONES, María Magdalena	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)



...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO N° 223.11

Expte. N° 6550/10

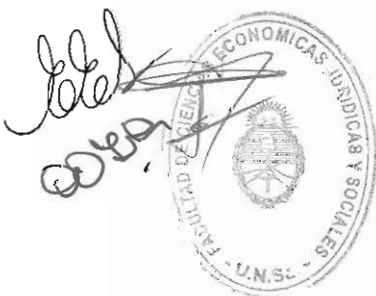
KULISEVSKY, Gloria	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)
PAGANETTI, Jorge Alberto	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
SAFAR, Elizabeth	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)
SAFAR, Elizabeth	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho I
SÁNCHEZ, Pedro J.	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
YARADE S., María Belén	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho I
GÓMEZ DIEZ, Ricardo	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Público - Módulo I con extensión a Elementos de Ciencias Políticas

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de interinos, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, a los docentes del **Departamento de Derecho**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Cargo - Dedicación</u>	<u>Asignatura</u>
ZÁRATE, Noel Ángel	14.329.575	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho Privado - Obligaciones y contratos, Derecho II (Mód. I y II) y Derecho Societario (2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (1985)
GIL LÁVAQUE, Sergio	12.692.846	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
RODRÍGUEZ F., Adriana	12.553.519	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Derecho III - Módulo I con extensión a Derecho Público - Módulo II
CLIMENT S., Ana Karina	18.388.904	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho III - Módulo I con extensión a Derecho Público - Módulo II

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a los docentes del **Departamento de Derecho**, en los cargos regulares que a continuación se consignan, a partir del día 1 de agosto de 2011 y mientras permanezcan ocupando los cargos detallados en el Artículo 2º de la presente Resolución:

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO N° 223.11

Expte. N° 6550/10

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo – Dedicación</u>	<u>Asignatura</u>
GIL LÁVAQUE, Sergio	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho Concursal
RODRÍGUEZ F., Adriana	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho Público (módulo II) con extensión a Derecho III (módulo I)
CLIMENT S., Ana Karina	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho Público Módulo II - Derecho III Módulo I - Derecho Administrativo I y II

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si los profesionales designados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO N° 223.11

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO